



Expte. N° 7.822/22

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756
El estado de la calle Paraná entre Alvear y Juan Domingo Perón,
El estado de Pasaje Matheu,
El reclamo de los vecinos y vecinas, y

CONSIDERANDO:

Qué calle Paraná presenta deterioros en su calzada más precisamente en el sector comprendido de la misma entre Juan Domingo Perón y calle Alvear.

Qué la arteria referida más arriba se encuentra con su carpeta asfáltica rota en toda su extensión a lo largo de los dos cordones cunetas en el sector de la misma señalado.

Que además, posee baches tapados con escombros producto del accionar de vecinos que de manera solidaria intentan taparlos con ese material.

Qué una carpeta asfáltica deteriorada es incapaz de detener filtraciones de aguas servidas que debilitan la base de la calle exacerbando aún más la problemática detallada.

Que al estar la mayor parte de las roturas paralelas a los cordones cunetas de ambas manos la calle en cuestión no puede ser utilizada por los ocasionales automovilistas en todo su ancho y por lo consiguiente se desplazan por el centro de la misma, situación detallada vialmente peligrosa al ser Paraná de doble sentido de circulación.

Que la arteria de referencia circunscribe junto a Juan Domingo Perón, General Paz y Pasaje Matheu la plaza Lisandro de la Torre, esta última calle recientemente mencionada carece de carpeta asfáltica o concreto de hormigón en su superficie.

Que la situación acabada de mencionar pone al Pasaje mencionado como la única arteria en el lugar sin calzada pavimentada, y resulta oportuno y necesario ejecutar carpeta asfáltica sobre la misma para el beneficio de los frentistas y los ocasionales transeúntes de dicha zona.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.738/2.022

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Obras Públicas realice los trabajos de reparación de calzada de la calle Paraná entre la calle Alvear y la Avenida Juan Domingo Perón.

ART.2º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que incorpore en el programa de obras públicas la ejecución de carpeta asfáltica en Pasaje Matheu.

ART.3º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 25 de agosto de 2022.

EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



ANDREA BALBUENA
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE
MESA DE ENTRADA **H**

ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	20.08.2022
Anotado por LAURA	
Archivado por	

[Handwritten signature]
Laura Rochette
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

